

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: DIVORCIO 2020-00021.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 133 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020.

En atención a la solicitud que vía correo electrónico fuera elevada por la apoderada de la demandante en memorial presentado vía correo electrónico el día 15 de julio del cursante año, por secretaría agéndese fecha para hacer entrega a la misma de los oficios que menciona. Comuníquesele por el medio más expedito.

Por resultar prematura, se niega la solicitud de desglose que fuera formulada por la precitada apoderada en memorial presentado vía correo electrónico el día 8 de los corrientes, por cuanto a la fecha no ha precluido la oportunidad para tacharlos de falsos, conforme así lo dispone el art. 116 del C.G.P., como quiera que el proceso aún no ha sido abierto a pruebas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c57d810a1462a7aca8d99ec8db6fef2c01270182e3dead405ef7a1a84dfc8dbc

Documento generado en 26/10/2020 12:36:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>